



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se da continuidad en provisionalidad vacante temporal a un (a) docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles para Directivo Docente Coordinador, del municipio de Necoclí, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 28 de mayo de 2021, eligió plaza el señor **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **94.533.594**, como Directivo Docente Coordinador, para la Institución Educativa Rural La Comarca, sede Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí, en cumplimiento de la Resolución N° 11274 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112745, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* En razón a lo mencionado anteriormente, se hace necesario darle continuidad a la Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el área de Tecnología de Informática, a la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.689.957**, sin interrupción, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo, del Municipio de Arboletes; mientras dure la vacancia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

temporal por Periodo de Prueba del señor **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **94.533.594**, en cumplimiento de la Resolución N° 11274 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112745, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

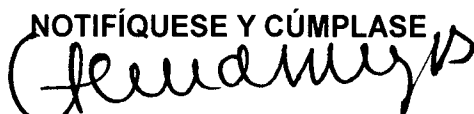
Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

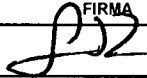
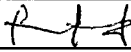
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en Provisionalidad Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula, en el área de Tecnología de Informática, a la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.689.957**, sin interrupción, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo, del Municipio de Arboletes; mientras dure la vacancia temporal por Periodo de Prueba del señor **JUAN CAMILO MORELOS PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **94.533.594**, en cumplimiento de la Resolución N° 11274 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310112745, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **DIONICIA ROSA MARZOLA MORENO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		8/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	8/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		4/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	03/06/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	03/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.